



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-111693067-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UN DE GRAL. SAN MARTIN - LICENCIADO/A EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CONTEMPORÁNEAS

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2022-111693067-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CONTEMPORÁNEAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Arte y Patrimonio, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 267/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y

respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CONTEMPORÁNEAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Arte y Patrimonio, de la carrera de LICENCIATURA EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CONTEMPORÁNEAS, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-123141066-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como alcances del título, y que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-123140027-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1° quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Arte y Patrimonio

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CONTEMPORÁNEAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

01	Problemas de la historia del arte: Paradigmas del arte y la sociedad entre los siglos XV-XIX	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
02	Prácticas de estudio: Dibujo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
03	Prácticas de estudio: Objeto	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
04	Prácticas de estudio: Imagen en movimiento y narrativas digitales	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Problemas de la historia del arte: Disrupciones en los inicios del siglo XX	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
06	Prácticas de estudio: Pintura	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
07	Proyectual 1: Laboratorio de experimentación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
08	Prácticas de estudio: Fotografía	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
09	Optativa 1	Cuatrimestral	4	64	Presencial	1 *

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

10	Problemas de la historia del arte: El desplazamiento de la imagen hacia finales del siglo XX	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
11	Prácticas de estudio: Lenguajes expandidos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
12	Gráfica y Espacio público	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
13	Escritura y pensamiento	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
14	Optativa 2	Cuatrimestral	4	64	Presencial	2 *

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

15	Prácticas de estudio: Dinámicas del cuerpo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
16	Prácticas de estudio: Experimentación textual	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
17	Instalación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
18	Proyectual II: Investigación y procesos de trabajo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
19	Optativa 3	Cuatrimestral	4	64	Presencial	3 *

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

20	Políticas, prácticas y pensamiento en el arte actual	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
21	Prácticas de estudio: Sonido	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
22	Arte y Ciencia	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
23	Prácticas curatoriales	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
24	Optativa 4	Cuatrimestral	4	64	Presencial	4 *

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

25	Giro educacional y programas públicos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
26	Gestión de proyectos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
27	Arte y Territorio	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
28	Clínica de obra	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
29	Optativa 5	Cuatrimestral	4	64	Presencial	5 *

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

30	Taller de Tesina	Anual	4	128	Presencial	
31	Metodologías de la investigación artística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
32	Laboratorio de arte y tecnología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
33	Prácticas Profesionales I	Cuatrimestral	0	64	Presencial	
34	Inglés (nivel I)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

35	Taller de escritura para la tesina	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
36	Tecnologías emergentes	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
37	Inglés (nivel II)	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
38	Prácticas Profesionales II	Cuatrimestral	0	64	Presencial	
39	Optativa 6	Cuatrimestral	4	64	Presencial	6 *

	Bloque por créditos académicos	---	0	64	Presencial	7 *
--	--------------------------------	-----	---	----	------------	-----

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CONTEMPORÁNEAS

CARGA HORARIA TOTAL: 2624 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las materias optativas podrán ser elegidas, según su pertinencia, entre la oferta de

asignaturas que tiene la Escuela de Arte y Patrimonio para las diferentes carreras de grado así como las que se ofrecen en otras Unidades Académicas de la UNSAM y/o en otras universidades nacionales o privadas con reconocimiento oficial.

2 * Ídem 1

3 * Ídem 1

4 * Ídem 1

5 * Ídem 1

6 * Ídem 1

7 * El presente plan de estudios prevé la implementación de un régimen de créditos académicos que estimule en el estudiantado la autonomía para decidir parte de su formación y, al mismo tiempo, favorezca la flexibilidad curricular y la articulación intrainstitucional. Se establece la relación de 1 crédito cada 16 horas de cursada.

El plan de estudios contempla que se pueda realizar el equivalente a 64hs (4 créditos) a partir de actividades académicas electivas aprobadas por el Comité Académico de la carrera en función de la pertinencia del dispositivo y su aporte al proceso formativo del estudiantado. Entre esas actividades se consideran, por ejemplo, cursos o seminarios ofrecidos por la EAYP u otras unidades académicas, presentación de ponencias o comunicaciones en eventos académicos reconocidos, publicación de artículos en revistas con referato, pasantías y/o residencias artísticas, círculos de estudio, etc.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-111693067- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.15 09:49:56 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.15 09:49:56 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS CONTEMPORÁNEAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO

Para la Licenciatura en Prácticas Artísticas Contemporáneas se establecen los siguientes

alcances:

- Crear obras y proyectos artísticos de excelencia de acuerdo a los criterios de valoración vigentes en el sistema del arte contemporáneo e insertarlos eficazmente en distintos circuitos de exhibición y circulación.
- Gestionar sus obras y proyectos en todas sus etapas y requerimientos, haciendo uso del conocimiento de las regulaciones y la dinámica propia de las diversas entidades y programas que conforman el sistema del arte contemporáneo, tanto a nivel local como global.
- Asesorar a museos, departamentos, áreas o programas vinculados al arte contemporáneo, públicos o privados, nacionales o internacionales, sobre Curaduría, Diseño de Montaje, Producción, Programación y Gestión de Públicos.
- Asesorar en temas de arte contemporáneo en colecciones privadas o públicas, o en otras instancias del mercado del arte.
- Participar en equipos interdisciplinarios de investigación artística con rigor metodológico y singularidad sensible.
- Dirigir proyectos de investigación vinculados al arte contemporáneo.
- Gestionar y producir proyectos y programas artísticos.
- Dirigir publicaciones, catálogos de exposición y áreas de redacción en medios vinculados al arte y la cultura contemporáneos.
- Divulgar las artes en diferentes medios gráficos, radiales o audiovisuales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-111693067- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.15 09:48:45 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.15 09:48:45 -03:00